



DECRETO 2019-DECGGL-2261

OCTUBRE 11 DE 2019

Por medio del cual se deroga el Decreto 2248 del 5 de julio de 2019 que modificó el Decreto de Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019.

El **Gerente General** de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Decreto 445 de noviembre 27 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 2018-DECGGL-2232 del 21 de diciembre de 2018 se realizó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019.
2. Que mediante Decreto 459 del 17 de Junio de 2019, la Junta Directiva de la Empresa aprobó una modificación al presupuesto de gastos de trescientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro millones de pesos (\$353,964 millones de pesos), así: trasladando treinta y seis mil quinientos sesenta y un millones de pesos (\$36,561 millones de pesos) de Funcionamiento y trescientos diecisiete mil cuatrocientos tres millones de pesos (\$317,403 millones de pesos) de Comercialización y Producción a inversión.
3. Que mediante Decreto 2019-DECGGL-2248 del 5 de julio de 2019 se realizó la modificación a la desagregación del presupuesto 2019 conforme a lo aprobado en el numeral anterior.
4. Que mediante Decreto 470 del 24 de septiembre de 2019 se derogó el Decreto 459 del 17 de Junio de 2019, que aprobó una modificación al presupuesto de gastos de trescientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro millones de pesos (\$353,964 millones de pesos), así: trasladando treinta y seis mil quinientos sesenta y un millones de pesos (\$36,561 millones de pesos) de Funcionamiento y trescientos diecisiete mil cuatrocientos tres millones de pesos (\$317,403 millones de pesos) de Comercialización y Producción a inversión.
5. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma



SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 445 de noviembre 27 de 2018 e, igualmente, de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto.

DECRETA

Artículo 1°. Modificar la desagregación del Presupuesto de Gastos para 2019 de Empresas Públicas de Medellín derogando el Decreto 2019-DECGGL-2248 del 5 de julio de 2019 mediante el cual se aprobaron traslados del rubro de funcionamiento treinta y seis mil quinientos sesenta y un millones de pesos (\$36,561 millones de pesos), y del rubro comercialización y producción trescientos diecisiete mil cuatrocientos tres millones de pesos (\$317,403 millones de pesos), para el rubro de inversión; en consecuencia, el Artículo 2° del Decreto 2018-DECGGL-2232 del 21 de diciembre de 2018, mediante el cual se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019, quedará así:

Artículo 2°. Establecer la siguiente desagregación del presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2019, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

| | CUENTAS PRESUPUESTALES | Millones de \$ |
|----------|--|-------------------|
| | TOTAL USOS | 22,350,205 |
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 3,433,064 |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 328,728 |
| 1.1 | Servicios Personales Asociados a la Nómina | 247,652 |
| 1.2 | Servicios Personales Indirectos | 963 |
| 1.3 | Contribuciones Inherentes a la Nómina | 80,113 |
| 2 | GASTOS GENERALES | 1,775,382 |
| 2.1 | Adquisición de Bienes | 61,250 |
| 2.2 | Adquisición de Servicios | 1,047,438 |
| 2.3 | Impuestos, Tasas y Multas | 644,313 |
| 2.4 | Cuentas por Pagar Vigencia Anterior | 22,381 |
| 3 | TRANSFERENCIAS | 1,328,954 |
| 3.1 | Excedentes al Municipio de Medellín | 1,289,651 |
| 3.2 | Pensiones y Jubilaciones | 39,303 |

| | | |
|----------|---|------------------|
| B | COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | 5,571,707 |
| 1 | Comercialización | 2,747,461 |
| 2 | Producción | 1,893,163 |
| 3 | Cuentas por Pagar Vigencia Anterior | 931,083 |
| C | SERVICIO DE LA DEUDA | 9,576,722 |
| 1 | DEUDA PÚBLICA INTERNA | 822,334 |
| 1.1 | Amortizaciones | 653,300 |
| 1.2 | Intereses y Comisiones | 169,034 |
| 2 | DEUDA PÚBLICA EXTERNA | 8,754,388 |
| 2.1 | Amortizaciones | 7,866,686 |
| 2.2 | Intereses y Comisiones | 887,702 |
| D | INVERSIONES | 3,768,712 |
| 1 | INFRAESTRUCTURA | 2,698,826 |
| 1.1 | Generación Energía | 1,358,479 |
| 1.2 | Transmisión y Distribución Energía | 476,543 |
| 1.3 | Gas | 16,425 |
| 1.4 | Aguas | 829,468 |
| 1.5 | Corporativas | 17,911 |
| 2 | INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS | 181,387 |
| 3 | OTRAS APLICACIONES DE INVERSIONES | 888,499 |
| 3.1 | Préstamos Concedidos | 234 |
| 3.2 | Activos e Inventarios | 604,559 |
| 3.3 | Cuentas por pagar Inversión Vigencia Anterior | 283,706 |

Artículo 2°. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2018-DECGGL-2232 del 21 de diciembre de 2018, conservan su vigencia.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en OCTUBRE 11 DE 2019

GERENTE GENERAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JAL', is positioned above the name of the General Manager. The signature is written in a cursive style.

**JORGE ALBERTO JULIAN LONDONO DE LA
CUESTA AP**

ANGELA M. OCAMPO C.

